



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
TRUJILLO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2015-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO,

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en Sesión Ordinaria de fecha 01 de julio de 2015, y;

**VISTO:** El Informe N° 255-2015-PLANDET-MPT, de fecha 08 de junio de 2015, sobre el proceso de cambio de zonificación de Servicios Públicos Complementarios Hospital General (H3) a Parque Zonal Metropolitano (PZ-M), del predio sub-lote B, Sector Parque Zonal, propuesto por la Gerencia del Plan de Desarrollo Territorial de Trujillo - PLANDET, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su artículo 79°, inciso 1, numeral 1.2. que: "Las Municipalidades Provinciales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, tienen función específica de aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de Áreas Urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos, de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial";

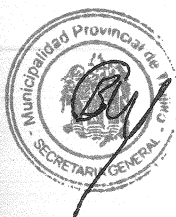
Que, con Resolución de Concejo N° 041-2000-MPT, la Municipalidad Provincial de Trujillo dona al Seguro Social de Salud (ESSALUD) el lote de terreno sub-lote B, Sector Parque Zonal, de 10,000 m<sup>2</sup>, con el único y exclusivo fin que sea destinado a la construcción de un Hospital. Al no cumplirse con el objetivo de la donación, mediante Resolución de Concejo N° 044-2004-MPT, se revierte al seno municipal, y en el Artículo Segundo se faculta a la administración municipal a realizar las acciones para la consolidación de la reversión. En tal razón, es necesario realizar la reversión de la zonificación que actualmente tiene el sub-lote B, Sector Parque Zonal, de Servicios Públicos Complementarios Hospital General (H3), a su estado originario, esto es al uso de Parque Zonal Metropolitano (PZ-M);

Que, según el artículo 51°.5 del Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, la zonificación es aprobada mediante Ordenanza Municipal;

Que, la Dirección de Planificación Metropolitana y la Gerencia de PLANDET, en virtud a sus funciones han formulado el expediente técnico de Cambio de Zonificación del sub-lote B, Sector Parque Zonal, de Servicios Públicos Complementarios Hospital General (H3) a Parque Zonal Metropolitano (PZ-M);

Que, mediante Informe N° 365-2015-MPT-GDU-ACS, de fecha 26 de junio de 2015, la Asesora Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Abog. Adriana Cole Saldaña, manifiesta que legalmente el cambio de zonificación se justifica en el proceso de conversión de la propiedad a la municipalidad, que al revertirse ya no se justifica que continúe con la zonificación Servicios Públicos Complementarios Hospital General (H3), debiendo regresar a la zonificación anterior Parque Zonal Metropolitano (PZ-M), debiéndose seguir el procedimiento señalado;

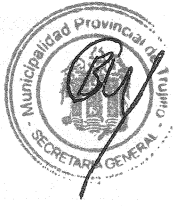
Que, mediante Informe Legal N° 1242-2015-MPT/GAJ, recibido con fecha 27 de junio de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye elevar al Pleno del Concejo Municipal el proyecto de Cambio de



Zonificación propuesto por la Gerencia de PLANDET, para resolver su procedencia, en mérito al numeral 52°.1 del artículo 52° del Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA y el inciso 5 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y;

Estando a las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones y a los fundamentos antes expuestos; el Concejo Municipal, por **MAYORÍA**, aprobó lo siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS COMPLEMENTARIOS HOSPITAL GENERAL (H3) A PARQUE ZONAL METROPOLITANO (PZ-M)**



**Artículo 1º.-** Aprobar el Cambio de Zonificación de Servicios Públicos Complementarios Hospital General (H3) a Parque Zonal Metropolitano (PZ-M), del predio sub-lote B, Sector Parque Zonal, inscrito en la partida 03049166, del registro de Propiedad Inmueble de la SUNARP – La Libertad, con un área de 10,000.00 m2, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Trujillo, según plano que como anexo forma parte de la presente Ordenanza y que será publicado en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

**Artículo 2º.-** Precisar que el plano que aprueba la presente Ordenanza Municipal es de obligatorio cumplimiento por el sector público y privado en la provincia de Trujillo.

**Artículo 3º.-** Actualizar el plano de zonificación Plano N° 002-011-ZT “Zonificación General de Usos de Suelo del Continuo Urbano de Trujillo” que fuera aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 031-2012-MPT, por la Gerencia de PLANDET.

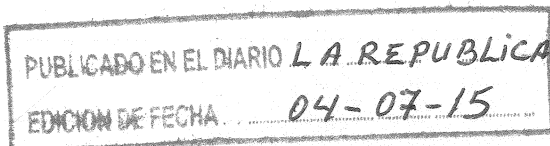
**Artículo 4º.-** Establecer que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia el día siguiente de su publicación.

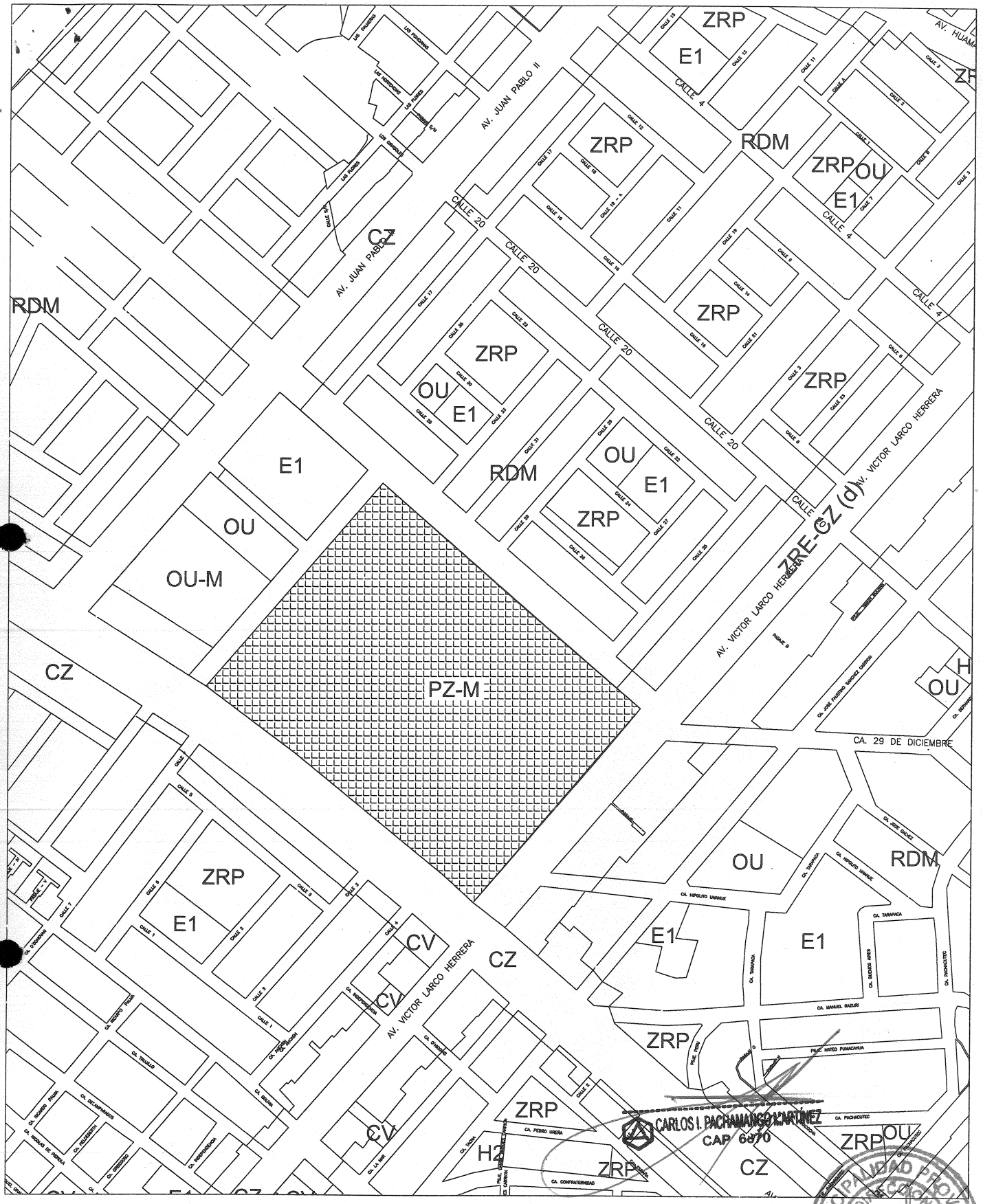
**POR TANTO REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad Trujillo, a los dos días del mes de julio del año dos mil quince.

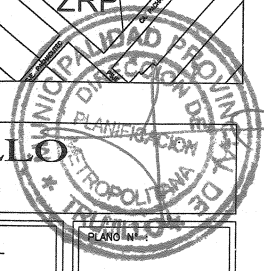



.....  
**ELIDIO ESPINOZA QUISPE**  
ALCALDE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO  
PLANDET



	PROYECTO: CAMBIO DE ZONIFICACION DEL LOTE B SECTOR PARQUE ZONAL	GERENTE PLANDET ARQ. ALEX HARRISON RIOS RIOS	COLABORADOR:	03
	PLANO: PROPUESTA DE CAMBIO DE ZONIFICACION	DIRECTOR DE PLANIFICACION METROPOLITANA ARQ. OSCAR VILLACORTA DOMINGUEZ	DIBUJO: OMVD	
	ALCALDE: ELIDIO ESPINOZA QUISPE	PROPUESTA: ARQ. CARLOS PACHAMANGO.	ESCALA: 1/20,000 FECHA: JUNIO 2015	